Boletin Official

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tanta de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre. Provincia. . 60 « « 35 « Elictos y anuncios; línea o fracción. 2 Ptas. ld. Particulares, Sociedades y Financieros . 3 «

(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio) EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una sus cripción podrán obtener otras a mitad de precio. DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Obras Públicas

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERRO-CARRILES

EXPROPIACIONES

Anuncio

Esta Jefatura se ha servido declarar con fecha de hoy, firme la providencia de 7 de julio de 1947, publicada en este periódico oficial número 162 de fecha 16 del mismo mes relativa a la necesidad de declarar la ocupación de fincas en el término municipal de Luarca, con motivo de la ejecución del Proyecto de Obras Complementarias del trozo cuarto de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del f. c. del Ferrol del Caudillo a Gijón, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 3 de junio del corriente ano.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación, comparezcan ante el Alcalde de Luarca, por si o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que les represente; debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 32 de su Reglamento así como disposiciones posteriores, y que, si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 25 de agosto de 1947. -El Ingeniero-Jefe, Julio González.

Administración provincial

RECAUDACION DE HACIENDA

2.ª Zona Castropol

VEGADEO

Don Mario Tizón Vázquez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Vegadeo.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débi-

tos de contribución Rústica correspondiente al ejercicio de 1946 he dictado con fecha quince de diciembre de 1946, la siguiente

Providencia:

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, asi como no haber persona alguna que les respresente en esta 'ocalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente. Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente o señalen domiciio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se prosiguirá el procedimiento en rebe día sin intentar nuevas notificaciones y se expidirán los oportunos mandamientos al Sr Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o Derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

26 José María Arruñada. Número 37 Ramón Arango Martinez.

40 Miguel Alonso.

54 Francisco Alvarez Galocha.

73 Cándido García Cotarelo.

111 Manuel Diaz Gonlez.

183 José González Sanjur-

191 José García de la Fuen-

207 H. de José García.

239 Ramón López Ferreira Gayol.

257 José Martinez del Castro.

279 Manuela Murias Cayo.

342 José Rodríguez Buso.

355 Francisco Rico.

357 Teresa Rico García de la Fuente.

368 José Rodríguez.

Número 393 Francisco Suárez Suá-

395 Francisco Suárez Amor.

406 Ramón Uría Galán.

436 José María Vijande.

458 Benito Acevedo.

463 Josefa Acevedo.

479 Laureano Alonso Vidal

522 José Bustelo Ron.

544 Francisco Campos Pacios.

593 Juan García Bustelo.

603 Nicolás García Buste-

615 Manuel López Martínez.

668 Antonio Martinez Alvarez.

716 Andrés Quintana Ló-

762 Benita Sanjulián.

785 Josefa Vijande Amor.

796 H. de Ramón Vidal.

822 Carmen Alvarez García.

842 Victoriano Alvarez Amor.

860 Práxedes Bernúdez.

865 Manuel Barcía Arias.

913 Josefa Fdez. Alonso.

937 Pedro González Villamil.

942 H. de Francisco García

951 Pedro García Alvarez.

967 José Lebredo.

984 Francisco López Carbajales.

1021 Fernando Martinez.

1033 Federico Méndez Gar-

cía. 1042 Antonio Avide Fer-

nández.

1008 Manuel Prieto.

1102 Alejandro Rodríguez.

1134 Vda. de José Vinjoy.

1136 José Veiguela.

1139 José Villar Osorio.

1141 Josefa Amor Villaveirán.

1150 Benito Bermudez Fernández.

1191 Ramona López Carbajales.

1202 H. de Fernando Martinez Suárez.

1206 Ignacia Ovide.

1275 María Díaz Otero.

1297 Concepción Espina Martinez.

1300 Josefa Fernández Redondas.

1313 Manuel Fernández Berdial.

1314 José A. Fdez López.

1322 Ramón Gutiérrez.

1329 Ramón García Arango.

1332 Josefa Gallo Mastache

1353 Fernando López Villar Fernández.

Fernando Martinez

1360 Ramón Mastache Fer-

nández. 1373 Vicente Martinez Ro-

dríguez.

1375 Fernando Martinez.

1398 José Maria Puga Mar-

tinez. 1433 Fernando Rodríguez

Pereira.

1442 José Santamarina. "

1444 Saturnino Sobrado Rodriguez.

1456 Manuel Vijande.

1468 Pedro Amor Noceda.

1546 Domingo Alvarez de Ron.

1548 Firancisco Amezaga.

1549 Domingo Abraído.

1557 Florentino Alvarez Sanjulián.

1563 Francisco Bermúdez y Hermanos.

1566 Bernardo Bustelo.

1586 Ignacio Cuervo Reguero.

1588 H. de Leonardo Cuervo Miranda.

1595 Francisco Castaño.

1596 Concepción Castañeira

1602 El Estado.

Número 1646 Julia García Andina.

" 1641 Alejadro García Gomez.

" 1683 Jerónimo Lombardía.

' 1684 Francisco Lombardía.

1708 H. de José A. Martinez.

" 1712 José Martinez.

1720 José María Martínez.

1722 José Magdalena Villamil.

' 1760 Ramón Pérez Sanjulián Fernández.

" 1762 Benigno Pérez Alonso y esposa.

1763 Francisco Pérez Alvarez.

1769 José Redondas. Fernández.

" 1800 Balbino Soto Rey.

1825 José Vázquez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Vegadeo, 18 de agosto de 1947.— El Recaudador, Marío Tizón Vázquez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Visto el expediente de expropiación forzosa seguido por esta Jefatura a instancia de la Compañía de Carbones Industria y Navegación S. A., concesionaria de las minas Bella y Prevista, sitas en el término municipal de Aller, solicitando la ocupación de las parcelas que se reseñan, en la finca a prado denominada Salencia, propiedad de D. Higinio Alvarez Rodríguez:

1.—Sesenta y cuatro metros cuadrados para instalación de un castillete.

2. — El terreno suficiente para colocación de seis postes de madera y una servidumbre constituída por una faja de terreno de 10 metros debajo de una línea de conducción eléctrica.

Resultando que con fecha 9 de abril último se dió traslado a don Higinio Alvarez Rodríguez del Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 2 del mismo mes, por el que se acordó se iniciase el oportuno expediente de expropiación forzosa para que expusiese lo que tuviera por conveniente, en defensa de sus intereses, sin que dicho interesado hiciese uso de este derecho.

Vistos el artículo 40 de la vigente Ley de Minas que dispone que toda concesión minera lleva implícitamente incluída la declaración de utilidad pública; el informe emitido por el Ingeniero afecto a este Distrito Minero D. Arturo Rodríguez Casares encargado de efectuar el replanteo de la porción de terreno a ocupar, y el de la Asesoría Jurídica del Estado en esta provincia.

Vengo en declarar, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 de la vigente Ley de Minas y el 137 de su Reglamento, la necesidad de ocupación por la Compañía de Carbones Industria y Navegación S. A. en la finca denominada Salencia, propiedad de D. Higinio Alvarez Rodríguez, de sesenta y cuatro metros cuadrados de terreno para la instalación de un castillete, y una servidumbre de paso de accesión a dicho castillete, de 15 metros de longitud y 3 metros de anchura; ocupación en dicha finca, de 1,25 metros cuadrados, para la colocación de cinco postes de la linea transportadora de energia eléctrica y, una servidumbre de paso constituída por una faja de 5 metros de ancha por debajo de la linea de conducción eléctrica, que compone una superficie total de 1150 metros cuadrados, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Sr. Rodríguez Casares.

Lo que se publica en este BOLE. TIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de la Minería, advirtiendo al propietario del terreno que contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación.

Oviedo, 14 de agosto de 1947 — El Ingeniero Jefe, J. Arango Ru-

bricado.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUANCO

Don Francisco Ramirez Molina, Seretario del Juzgado Comarcal de Gozón-Luanco, Asturias.

Doy fé y que en el juício verbal de faltas número 9 del año actual, seguido en este Juzgado a virtud de testimonio de particulares, dimanante del Juzgado de instrucción del partido de Avilés, sobre hurto de treinta kilos de alubias al vecino de esta villa, Antonio Cuervo Viña, ha recaido la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia»

En la villa de Luanco, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. - El Sr. don Dionisio de Alvaré Gonzalez, Juez Comarcal de Gozón, habiendo visto y oido los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto de alubias contra Manuel Villanueva Carabia, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural de Oviedo y vecino de Veriña (Gijón), cuyas alubias fueron sustraidas a Antonio Cuervo Viña, mayor de edad, labrador y vecino de Bocines, en este término, siendo parte el Ministerio público.

«Fallo»

Que debo de condenar y condeno al denunciado Mannel Villanueva Carabia, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez dias de arresto menor, indemnización al perjudicado Antonio Cuervo Viña, de la cantidad
de ciento treinta y cinco pesetas,
importe de los treinta kilos de alubias sustraidas más cinco pesetas
del saco en que se las llevó y a las
costas de este juicío.

Sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para lo cual se libra testimonio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. – Dionisio de Alvaré.—Rubricados.

«Publicación»

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en el dia de la fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública de que doy fé.—F. Ramirez.—Rubricado.

Lo inserto concuerda fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Manuel Villanueva Carabia, de ignorado paradero, expido el presente sellado con el de este Juzgado y visado por el Sr. Juez Comarcal en Luanco, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Francisco Ramirez. —V.º B.º — El Juez Comarcal, Dionisio de Alvaré.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Acordada en principio por esta Corporación municipal, en sesión de 29 de marzo último, la habilitación y suplemento de varios créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, por un importe de 8.780 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio, se hace público dicho acuerdo, hallándose de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, a efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Cangas de Onis, 23 de agosto de 1947.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

CASTILLA CRUZ, Juán, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Montoro; comparecerá ante este Juzgado de Bujalance en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 44 del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

GARCIA BOBILLO, Amador, de 23 años de edad, natural de Covadonga (Asturias), y vecino de Ov edo, hijo de Antenio y Filomena, vocalista, soltero, color sano, pelo negro, ojos negros, nariz roma, boca grande; comparecerá en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería D. Joaquín Suárez Rivero, Juez Instructor del Militar Eventual número 1 de la plaza de Oviedo, para cumplir tres meses de arresto que le han sido impuestos por el Exemo. Sr. General Gobernador Militar de Asturias, por razón de la causa número 769-42 que por este Juzgado se ha instruido contra él mismo y varios más, por asalto y robo al tren mercancías número 103, quedando por la presente advertido que de no efectuar su presentación le pararán los perjuicios consiguientes, siendo declarado rebelde, rogando por la presente a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca, captura y detención del mismo, debiendo ser puesto a disposición de este Juzgado de Oviedo.

GARCIA GONZALEZ, Graciano, de 32 años de edad, casado, Inspector de Seguros, hijo de Isidro y Magdalena, natural de Congostinos, (Oviedo), y que en Octubre del año 1945, tenía su domicilio en esta capital, calle de Leopoldo Cano, número 10, y Juán Sánchez Gómez, de 42 años de edad, casado, hijo de Juán y María, de Jerez de la Frontera, (Cádiz) y que en la misma fecha tenía su domicilio también en esta plaza, calle de Núñez de Arce, número 30; para que comparezcan en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en este Juzgado Militar Permanente número 6 de esta plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, número 2; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo marcado serán declarados rebeldes.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE NAVA

D. Celso Miguel del Corral y Miguel del Corral, Notario de San Bartolomé de Nava.

Doy fé: Que encontrándome tramitando el expediente de reconstitución del testamento que D.ª Nieves Huerta Luis, vecina que fué de Santa Eulalia, concejo de Cabranes, otorgó el día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete ante el entonces Notario de Nava D. Carlos Morán y Pozas, por el presente pongo en conocimiento de todos los que en el mismo tengan intereses el derecho que les asiste de personarse, dentro de término de treinta dias, a contar de su publicación, para alegar lo que les convenga.

Nava, 27 de agosto de 1947.

Esc. Tipográfica de la Residencia Frovincial